

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Departamental del Amazonas, presenta dicho análisis, en los siguientes términos:

1. PERSPECTIVA LEGAL

El servicio requerido por la entidad cuenta con una reglamentación específica, por lo que el contratista deberá cumplir con toda la normatividad relacionada con el servicio de internet.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y poscontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso de selección, el cual se refiere a Servicios, en los términos establecidos en el literal a del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es procedente adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

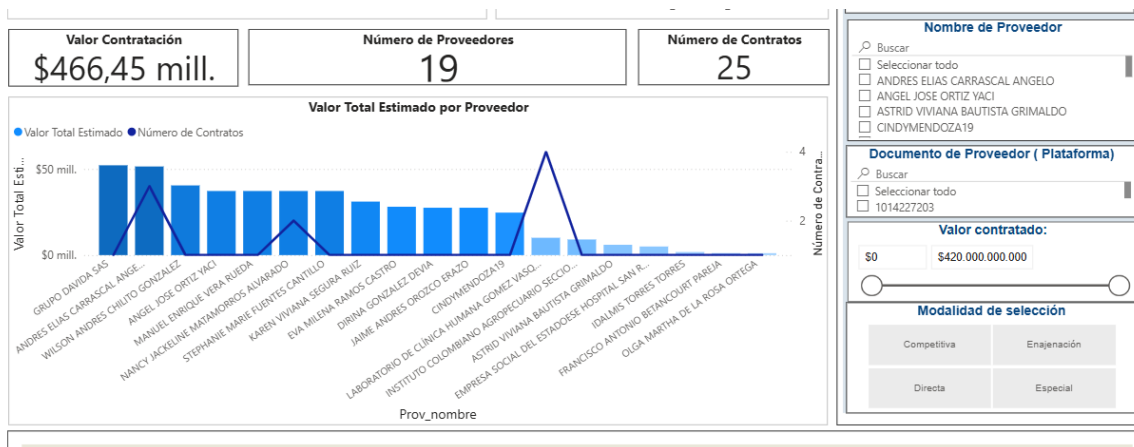
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación del servicio, la Contraloría Departamental de Amazonas, procedió a adelantar consultas de las empresas proveedoras del servicio en el Departamento del Amazonas, en la plataforma de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde una vez filtrada la información por departamento de Amazonas, código UNSPSC 85122201 y 42181500 que corresponde a "Valoración del estado de salud individual" y "Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general", así como el filtro por las últimas vigencias, evidenciando un número limitado de proveedores de bienes y servicios, relacionados con el presente proceso, como se observa a continuación:



3. ESTUDIO DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Como se puede observar a continuación y en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP, en vigencias anteriores la Contraloría Departamental del Amazonas, en el desarrollo propio de su gestión administrativa ha realizado la contratación del servicio de internet satelital, en las cuales se presentaron varios inconvenientes con la prestación del servicio, lo que conllevó a tomar la decisión a inicios del año 2024 optar por la contratación de internet fibra óptica para el funcionamiento de esta entidad, para lo cual se realizó proceso de contratación de mínima cuantía en el mes de febrero, y debido al desempeño del internet fibra óptica contratado, la Contraloría Departamental del Amazonas decide darle continuidad al Servicio de Internet Fibra óptica.

ENTIDAD	AÑO	TIEMPO	VALOR	OBJETO
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	2022	30 días	\$2.822.000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

				PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	2020	51 días	\$2.152.000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES DE LABORATORIO Y VALORACION MEDICA OCUPACIONAL, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

Se analiza el comportamiento de procesos contractuales similares a nivel nacional, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP;

NO. DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
028-2025	Mínima cuantía	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Y LA REALIZACION DE LOS PROFESIOGRAMAS DE LA ENTIDAD	61 (Días)	\$14.192.750 COP
03_2025	Mínima cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META DURANTE LA VIGENCIA 2025.	252 (Días)	\$ 8.000.000 COP
MC-2025-004	Mínima cuantía	CONTRALORIA MUNICIPIO DE BOYACA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL, PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOOCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, DE RETIRO Y DEMAS VALORACIONES REQUERIDAS, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	44 (Días)	5.570.092 COP
014-2024	Mínima cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA	248 (Días)	3.000.000 COP

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta los antecedentes de contratación de la prestación de servicios y las cotizaciones obtenidas en el mercado, por lo cual se procedió a tomar como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones presentadas, se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01		COTIZACION 02	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UN	8	\$ 55.000	\$ 440.000	\$ 45.000	\$ 360.000
2	EXAMEN PSICOSOCIAL	UN	7	\$ 45.000	\$ 315.000	\$ 40.000	\$ 280.000
3	OPTOMETRIA	UN	8	\$ 53.000	\$ 424.000	\$ 35.000	\$ 280.000
4	AUDIOMETRIA	UN	8	\$ 42.000	\$ 336.000	\$ 35.000	\$ 280.000
5	PERFIL LIPIDICO	UN	8	\$ 53.000	\$ 424.000	\$ 40.000	\$ 320.000
6	GLICEMIA	UN	8	\$ 20.000	\$ 160.000	\$ 20.000	\$ 160.000
7	KOH + FROTIS FARINGEO + COPROLOGICO	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000
8	ELECTROCARDIOGRAMA	UN	7	\$ 58.000	\$ 406.000	\$ 50.000	\$ 350.000
TOTAL				\$ 371.000	\$ 2.550.000	\$ 310.000	\$ 2.075.000

METODOS ARITMETICOS ANALIZADOS TENIENDO EN CUENTA LAS COTIZACIONES									
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSION (5/4)
1	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UN	8	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 49.749	\$ 3.358	6,75%
2	EXAMEN PSICOSOCIAL	UN	7	\$ 40.000	\$ 42.500	\$ 42.500	\$ 42.426	\$ 1.715	4,04%
3	OPTOMETRIA	UN	8	\$ 35.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 43.070	\$ 5.706	13,25%
4	AUDIOMETRIA	UN	8	\$ 35.000	\$ 38.500	\$ 38.500	\$ 38.341	\$ 2.362	6,16%
5	PERFIL LIPIDICO	UN	8	\$ 40.000	\$ 46.500	\$ 46.500	\$ 46.043	\$ 4.273	9,28%
6	GLICEMIA	UN	8	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 0	0,00%
7	KOH + FROTIS FARINGEO + COPROLOGICO	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	0,00%
8	ELECTROCARDIOGRAMA	UN	7	\$ 50.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 53.852	\$ 2.724	5,06%
TOTAL				\$310.000,00	\$340.500,00	\$340.500,00	\$338.481,00	\$20.139,11	

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma **DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.075.000,00) M/CTE.**

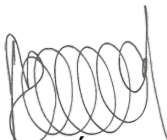
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO DE TOTAL
1	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UN	8	\$ 45.000,00	\$ 360.000,00
2	EXAMEN PSICOSOCIAL	UN	7	\$ 40.000,00	\$ 280.000,00
3	OPTOMETRIA	UN	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
4	AUDIOMETRIA	UN	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
5	PERFIL LIPIDICO	UN	8	\$ 40.000,00	\$ 320.000,00

6	GLICEMIA	UN	8	\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
7	KOH + FROTIS FARINGEO + COPROLOGICO	UN	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
8	ELECTROCARDIOGRAMA	UN	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
TOTAL				\$310.000,00	\$2.075.000,00

Nota 1: El valor incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria.

TASA O IMPUESTO		PORCENTAJE
PRO DES FRONTERIZO		1%
PRO ELECT RURAL		1%
PRO CULTURA		1.5%
PRO DESARROLLO		1.5%
PRO ANCIANATO		4%
PRO UNIAMAZONIA		1%
TASA PRODEPORTE		1.5%
FONDO DEP. BOMBEROS		0.5%
RETE ICA		6*1000
RETENCION EN LA FUENTE	PERS. DECLARANTE	4%
	PERS. NO DECLARANTE	6%

En los anteriores términos, se presenta el Análisis del Sector, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



BORIS ANDRÉS HURTADO IÑIGUEZ
Contralor Departamental del Amazonas

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Nelson Andrés Oviedo Escobar		20/04/2026
Revisó:	Faisuri Katherine Chico Narvaez		20/04/2026
Revisó:	Kamila Fernanda Arroyo Pulido		20/04/2026
Aprobó:	Boris Andrés Hurtado Iñiguez		20/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.